



1070-06-03

Sabaneta, 26 ABR 2017



20170426160913119867  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Abril 26, 2017 16:09  
Radicado 2017019867



Alcalde de Sabaneta (Ant.)

Señora  
**MARIA CRISTINA GIRALDO QUIJANO**  
Carrera 42 D N° 46F Sur 09, apartamento 202  
E-mail: mariacristinagq@hotmail.com  
3134897179  
Sabaneta

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición 2017003729

De acuerdo al asunto, y en respuesta a su solicitud, y de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y dentro de los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 modificada en su Título II por la Ley 1755 de 2015, se transcribe a continuación petición:

*“Según el programa vial planteado por Planeación Municipal de Sabaneta para los próximos años como desarrollo ordenado de la cabecera y del territorio municipal:*

*¿Cómo garantizará la protección y el incremento del territorio ambiental para el municipio?”.*

**R//** Con el ánimo articular el Municipio con el resto del Valle de Aburrá y mejorar la movilidad del territorio, se han desarrollado proyectos como el intercambio vial Rafael Uribe Uribe y se viene trabajando en los proyectos de ampliación de la avenida regional, la carrera 43 A y la calle 77 Sur; estos son desarrollados con recursos del Área Metropolitana del Valle de Aburra, el Municipio de Sabaneta y otros municipios. A nivel rural se tiene proyectada la ampliación de la vía circunvalar que es responsabilidad de los constructores.

Todos estos proyectos traerán a la región beneficios ambientales asociados a reducción de los tiempos de travesía que se traducen en menores emisiones producto de la combustión y menor consumo de combustible; estas disminuciones van ligadas a mejorar la calidad del aire y a disminuir el consumo de recursos naturales, en este caso combustible.



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co



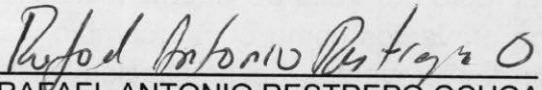
Cualquier proyecto vial que se realice tiene como obligación dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable dentro del territorio nacional, lo anterior con el ánimo de garantizar la protección de los recursos naturales y desarrollar de manera ordenada el territorio. Los controles son realizados por diferentes dependencias y las autoridades ambientales según la jurisdicción, en caso de presentarse incumplimientos estas Corporaciones Autónomas Regionales tienen la función de realizar los respectivos procesos sancionatorios en concordancia con la Ley 1333 de 2009.

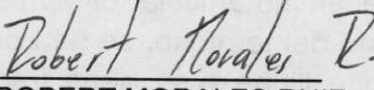
En cuanto al incremento del territorio ambiental la Secretaría de Medio Ambiente ha dado respuesta a los puntos 3, 4 y 5 que van el mismo sentido, de manera respetuosa consideramos que se han ilustrado las acciones que viene tomando la Administración Municipal para incrementar el territorio ambiental.

Es de aclarar también que actualmente el PBOT del Municipio de Sabaneta se encuentra en proceso de revisión y estudio para su actualización.

Cualquier información adicional estamos prestos a aclararla.

Atentamente,

  
RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA  
Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial

  
ROBERT MORALES RUIZ  
Subdirector Control Urbanístico

Copia: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

26 de abril de 2017